PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 4313 /

Parral, 15 Jul 2016

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
b) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar *"Por Orden de la Señora Alcaldesa"*.
c) El Decreto Exento SIAPER N° 1.020 de Fecha 07 de Julio de 2016, que nombra a Doña María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante ante la ausencia formalizada de la titular.

CONSIDERANDO:

1) Que, atendidas las urgencias relacionadas con las condiciones climáticas propias del invierno y para el cumplimiento de los requerimientos u observaciones de la Superintendencia de Educación en la Escuela Perquilauquén Santa María, Liceo Federico Heise Martí, Escuela El Libertador y Fundo Santa Elisa existe la necesidad de adquirir materiales para la reparación y mantención de bombas de agua y redes de agua, conforme a los Términos de Referencias que se acompañan y entienden formar parte de este Decreto Exento.
2) Que, en virtud de lo anterior, en fecha 07 de julio de 2016 se ha cotizado con el Proveedor COMERCIAL SOTO FALCÓN LIMITADA., RUT N° [redacted] estos materiales por la suma de $1.543.195.- (un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos), con impuesto incluido.
3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
4) Que, en concordancia con el literal anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad *cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión, pues la preparación de las Bases de Licitación, la evaluación de la ofertas y la posible adjudicación implican un esfuerzo económico que sobrepasa el costo asociado a la contratación, al implicar la intervención de varios funcionarios, directivos y encargados de Oficina tanto del DAEM como de la I. Municipalidad de Parral y de los mismos Establecimientos Educacionales beneficiados.
5) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6) Que el valor de la UTM para julio del 2016 es de $ 45.724.- por lo que tampoco se excede el límite de 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.

7) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente la cotización ya singularizada y que COMERCIAL SOTO FALCÓN LIMITADA., RUT N° [redacted], figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que debe sino concluirse que la necesidad existente en los Establecimientos Educacionales que requieren estos productos, sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar más ventajosa para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio Ofrecido.

D E C R E T O:

I. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de "Materiales para mantención y reparación bombas de agua y redes de agua para varios Establecimientos Educacionales de Parral", conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, a la proveedor COMERCIAL SOTO FALCÓN LIMITADA., RUT N° [redacted] a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de boletas o facturas a 30 días por la suma de 1.543.195.- (un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos), impuesto incluido.

II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará previa certificación de recepción conforme de los servicios emitida por Oficina de Servicios Generales del DAEM; además de ser recibidas todas la Boletas o Facturas en el DAEM.

III. **IMPÚTESE** los gastos que representa este Decreto al ítem 215-22-04-010 del Presupuesto DAEM de Parral para el año 2016 con cargo a la subvención de mantenimiento de cada Establecimiento Educacional beneficiado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

"Por Orden De La Sra. Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – SECRETARIA

MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – ABOGADO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL

PRU/IDH/MSC/MPO/MGM/PAO/pmh.-
DISTRIBUCIÓN:
1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM,
3. Oficina de Adquisiciones DAEM.
4. Oficina de Contabilidad y Presupuesto DAEM
5. Oficina de Servicios Generales del DAEM.
6. Abogado DAEM